

**ACTA NÚMERO 003
TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
01 DE OCTUBRE DE 2021**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:24 nueve horas con veinticuatro minutos, del día 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndico Segundo (Presente),
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Justifica inasistencia),

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar

que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.
- VII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VIII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.
- IX.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE MENCIONAN.
- X.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR.
- XI.- ASUNTOS GENERALES.
- XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: “LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 002 está siendo recabada para ser enviada al Periódico Oficial del Estado, así como también en la gaceta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TÉRMINOS DE

LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**A CC. INTEGRANTES
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
PRESENTES.-**

DICTAMEN

A los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, el requerimiento mediante el cual se solicita, en términos de lo establecido por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la autorización para llevar a cabo el proceso de contratación de obligaciones a corto plazo para cubrir necesidades de corto plazo por insuficiencias de liquidez de carácter temporal de la Administración, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el presente acuerdo, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, en virtud de las dificultades financieras que enfrenta la administración pública del municipio de Juárez, Nuevo León, solicitó al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León la autorización para realizar el proceso de contratación de obligaciones de corto plazo por un monto de hasta seis por ciento de los ingresos totales aprobados en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios establece en su artículo 30 disposiciones normativas para la contratación de obligaciones a corto plazo, en las cuales son señaladas las condiciones necesarias para la contratación de dichas obligaciones, mismas que (i) no pueden exceder del seis por ciento de los ingresos totales aprobados, sin incluir financiamiento neto, en el presupuesto de ingresos

correspondiente; (ii) deben ser quirografarias; (iii) deben quedar totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente; y (iv) ser inscritas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO.- Que los créditos quirografarios no establecen garantía o fuente de pago, por lo que con dichos instrumentos financieros el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León no compromete bienes de dominio privado ni ningún recurso público etiquetado, o ingreso por el cobro de impuestos, derechos, aprovechamientos, entre otros.

CUARTO.- Que para llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá asegurar que dicha contratación se celebre bajo las mejores condiciones del mercado, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso competitivo para que las instituciones financieras presenten sus ofertas de financiamiento, en términos de lo establecido por los artículos 26, cuarto párrafo, y 30, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios.

QUINTO.- Que los recursos derivados de la contratación de obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios.

SEXTO.- Que para la contratación de financiamientos, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León sólo puede realizarlo a través de su representación legal, por lo que debe autorizarse a dicha representación para la celebración de los actos jurídicos correspondientes que se requieran para la contratación de las obligaciones a corto plazo, conforme a lo señalado por los artículos 34, fracción I y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hemos analizado y estudiado el presente asunto y la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad y en virtud de las dificultades económicas que enfrenta el municipio de Juárez, Nuevo León, y tomando en cuenta las diversas variaciones en la ministración y recaudación de recursos presupuestales del municipio, es por lo que consideramos necesaria la autorización de la contratación de obligaciones a corto plazo para que la administración pública municipal pueda resolver las insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se evite cualquier riesgo mayor que genere consecuencias negativas para nuestra ciudad.

En consecuencia, por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV y 117, fracción VIII, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26, cuarto párrafo, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios; artículos 34, fracción I, 100, fracciones X y XXIII, 193, 201 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 25, fracción IV, inciso b) y j), y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SEGUNDO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, contraten uno o varios créditos a corto plazo hasta por el equivalente al 6% (aproximadamente 50.5-cincuenta millones y medio de pesos) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda para el Municipio de JUÁREZ, NUEVOLEÓN, incluyendo accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de uno o varios procesos competitivos en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de aquellas previstas en la legislación estatal y municipal aplicable vigente con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SEGUNDO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, celebren con las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, las obligaciones a corto plazo autorizadas en el acuerdo primero y formalizar los instrumentos jurídicos correspondientes.

TERCERO.- En virtud de la contratación de las obligaciones a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para el o los ejercicios fiscales correspondientes a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de las mismas.

CUARTO.- Las obligaciones a corto plazo que contrate el Municipio con base en la presente autorización, se inscribirán en su caso en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único en términos de lo que previenen las disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que las obligaciones a corto plazo que se contraten con base en la presente autorización se incluyan en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva Cuenta Pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SEGUNDO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, se encontrarán vigentes durante el periodo de la presente administración municipal, plazo durante el cual los funcionarios antes mencionados estarán facultados para llevar a cabo los actos jurídicos que se consideren necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las mismas.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", Juárez, Nuevo León a 30 de Septiembre de 2021, POR LA COMISION DE "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANI LEAL HERNANDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la abstención por parte de la Regidora Miriam Garza Peña y los demás votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV Y 117, FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 26, CUARTO PÁRRAFO, 30, 31, 32 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN I, 100, FRACCIONES X Y XXIII, 193, 201 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, INCISO B) Y J), Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SEGUNDO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, contraten uno o varios créditos a corto plazo hasta por el equivalente al 6% (aproximadamente 50.5-cincuenta millones y medio de pesos) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda para el Municipio de JUÁREZ, NUEVO LEÓN, incluyendo accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de uno o

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA, GEOVANI LEAL HERNANDEZ, and ROY HARRIS RAMIREZ MORALES.]

varios procesos competitivos en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de aquellas previstas en la legislación estatal y municipal aplicable vigente con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SEGUNDO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, celebren con las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, las obligaciones a corto plazo autorizadas en el acuerdo primero y formalizar los instrumentos jurídicos correspondientes.

TERCERO.- En virtud de la contratación de las obligaciones a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para el o los ejercicios fiscales correspondientes a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de las mismas.

CUARTO.- Las obligaciones a corto plazo que contrate el Municipio con base en la presente autorización, se inscribirán en su caso en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único en términos de lo que previenen las disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que las obligaciones a corto plazo que se contraten con base en la presente autorización se incluyan en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva Cuenta Pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SEGUNDO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, se encontrarán vigentes durante el periodo de la presente administración municipal, plazo durante el cual los funcionarios antes mencionados estarán facultados para llevar a cabo los actos jurídicos que se consideren necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las mismas.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Síndico Erenoldo González Rivera, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. ADMINISTRACIÓN 2021-2024 PRESENTE.-

Por este medio, el que suscribe, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, en mi calidad de Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y con las facultades que me otorga la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 35, inciso A,

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

fracción VII, así como el artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, me permito proponer y recomendar a este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza fortalecer la capacidad de gestión del Presidente Municipal Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, como titular de la administración pública municipal de Juárez, Nuevo León, con el objeto de gestionar ante las instancias Federales y Estatales, las Cámaras de Congreso de la Unión y demás Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Estatal, para la obtención de recursos ordinarios, extraordinarios y apoyos financieros cuyo propósito es el desarrollo económico, social así como la infraestructura de los servicios públicos del municipio los cuales se traduzcan en una mayor calidad de vida y bienestar social de los juarenses.

SEGUNDO.- Se ratifican las facultades del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, conferidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en su artículo 35, apartado B, fracción III, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; ya sea a nivel municipal, estatal o federal, con organismos o instituciones públicas o privadas; y que redunden en el desarrollo social y económico del municipio.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza fortalecer la capacidad de gestión del Presidente Municipal Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, como titular de la administración pública municipal de Juárez, Nuevo León, con el objeto de gestionar ante las instancias Federales y Estatales, las Cámaras de Congreso de la Unión y demás Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Estatal, para la obtención de recursos ordinarios, extraordinarios y apoyos financieros cuyo propósito es el desarrollo económico, social así como la infraestructura de los servicios públicos del municipio los cuales se traduzcan en una mayor calidad de vida y bienestar social de los juarenses.

SEGUNDO.- Se ratifican las facultades del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, conferidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en su artículo 35, apartado B, fracción III, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los

servicios públicos municipales; ya sea a nivel municipal, estatal o federal, con organismos o instituciones públicas o privadas; y que redunden en el desarrollo social y económico del municipio.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Síndico Erenoldo González Rivera, Quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo siguiente":

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. ADMINISTRACIÓN 2021-2024 P R E S E N T E.-

Por este medio, el que suscribe, LIC. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, en mi calidad de Síndico Primero y con las facultades que me otorga la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 37, fracción III incisos a) y c), así como el artículo 11, fracción VIII, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y en relación al oficio recibido por parte del Secretario Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, me permito proponer a este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza fortalecer la capacidad de gestión del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. Everardo Benavides Villarreal, como titular de la tesorería municipal de Juárez, Nuevo León, con el objeto de gestionar ante las instancias Federales y Estatales, las Cámaras de Congreso de la Unión y demás Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Estatal, para la obtención de recursos ordinarios, extraordinarios y apoyos financieros cuyo propósito es el desarrollo económico, social así como la infraestructura de los servicios públicos del municipio los cuales se traduzcan en una mayor calidad de vida y bienestar social de los juarenses.

SEGUNDO.- Se ratifican las facultades del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, conferidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en su artículo 100, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; ya sea a nivel municipal, estatal o federal, con organismos o instituciones públicas o privadas; y que redunden en el desarrollo social y económico del municipio.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LIC. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, SÍNDICO PRIMERO, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a